

PENSIÓN

ELEGIBILIDAD

Se requiere tener derechos adquiridos para calificar a un beneficio de Pensión, una vez que se cumpla con los requisitos de edad y de servicio para el Retiro Regular o Anticipado o la Pensión por Servicio.

SERVICIO ACREDITADO

- El *Año de Crédito del Plan* es de febrero 1 hasta enero 31 del año siguiente.
- Los Créditos de Pensión miden el tiempo trabajado en empleo cubierto por el Plan.
- El Servicio Acreditado se utiliza para los fines de la adquisición de derechos en base a las horas trabajadas en un Año de Crédito del Plan.
- 870 horas de Empleo Cubierto en el *Año de Crédito del Plan* resulta en un (1) Año de Servicio Acreditado.
- Para evitar una *Interrupción en el Servicio*: trabaje al menos 300 horas de Empleo Cubierto en un Año de Crédito del Plan.

ADQUISICIÓN DE DERECHOS

- Mínimo de 10 años de Servicio Acreditado para la Pensión a la edad de 55 años .
- Mínimo de 5 años de Servicio Acreditado para la Pensión a la edad de 65 años.
- La adquisición de derechos le gana al participante un derecho inalienable a un beneficio de Pensión.

UNIDAD DE BENEFICIO

Gana una Unidad de Beneficio cuando usted trabaja 1,200 o más horas en un Año de Crédito del Plan. La Unidad de Beneficio se utilizan para calcular la cantidad del beneficio.

CANTIDAD DE BENEFICIO

La suma mensual de la Pensión Regular (cantidad del pago) se basa en:

- Cantidad pagadera por el número total de Unidades de Beneficios ganadas.
 - \$50 por cada Unidad de Beneficio más cualquier fracción ganada entre el 1º de febrero de 1959 hasta el 1º de febrero de 1980; *más*
- El porcentaje de Contribuciones hechas por el trabajo desempeñado.
- Porcentaje aplicable de contribuciones hechas por horas trabajadas comenzando el 1º de febrero de 1980, menos que el participante no haya trabajado 300 horas; *más*

- Cantidad del beneficio suplementario.

REQUISITOS

- *Regular*: Edad de 65 años, con 5 años de Servicio Acreditado.
- *Retiro Anticipado*: Edades de 55 a 64 años, con 10 años de Servicio Acreditado.
- *Pensión en Servicio*: Edades de 55 a 61 años, con 25 Unidades de Beneficios o edades de 62 a 64 años con 20 Unidades de Beneficios.
- *Pensión por Incapacidad*: Discapacitado, menos la edad de 65 años, con 10 años de Servicio Acreditado.
- *Pensión Recíproca*: Servicio Acreditado Combinado o Unidades de Beneficio Combinadas y haber trabajado al menos 700 horas con contribuciones hechas a éste o a un Plan Relacionado.

INCAPACIDAD

- Se siguen ganando Servicio Acreditado y Unidades de Beneficio por una incapacidad temporal bajo el Seguro de Compensación de los Trabajadores o el Seguro Estatal de Incapacidad.
- Se reciben 8 horas de crédito por cada día de incapacidad.

TERMINACIÓN DE LA PENSIÓN

- Los pensionados menores de 65 años, no podrán trabajar en ningún empleo cubierto por el Convenio de Negociación Colectiva con el Consejo del Distrito de Yeseros y Albañiles del Cemento y en ningún otro oficio de la construcción (unión o no unión) en la Industria de la Construcción.
- Los pensionados entre las edades de 65 y 70 años y seis meses tienen prohibido trabajar 40 horas o más al mes en una ocupación u oficio en que hayan estado previamente empleados en cualquier momento bajo el Plan.

BENEFICIOS POR MUERTE

- *Cónyuge Sobreviviente Antes del Retiro* - el cónyuge legal recibe los beneficios del sobreviviente.
- *Esposo y Esposa* - el cónyuge legal recibe los beneficios si el participante falleciera después del retiro y la esposa deberán haber estado casados en la fecha del retiro por lo menos un año antes del fallecimiento.
- *Beneficio por Muerte en Pago Única del Pensionario* - pago de la suma \$100 por cada Unidad de Beneficio ganada. Se paga al cónyuge sobreviviente, de haberlo, o al familiar sobreviviente elegible en el siguiente orden: niños, padres, hermanos, o la herencia patrimonial del pensionario fallecido.

VACACIÓN Y FERIADO

ELEGIBILIDAD

Trabajo en un Empleador cubierto por un Convenio de Negociación Colectiva que contribuya al Plan de Vacación y Feriado de los Albañiles del Cemento del Norte de California.

REQUISITO

La Forma de Inscripción con su domicilio actual, deberá estar en los archivos de la oficina de Fondo de Fideicomiso.

ESTADO DE CUENTA

- Reporta las horas y los Empleadores que pagaron a la cuenta del beneficio de Vacación y Feriado durante el año.
- Guarde todas las copias de los Estados de Cuenta y los talones de cheques de nómina para verificar todas las horas que trabajó como participante.
- Este Estado de Cuenta se envía por correo:
 - Marzo - Período de trabajo de agosto hasta enero.
 - Septiembre - Período de trabajo de agosto hasta julio.

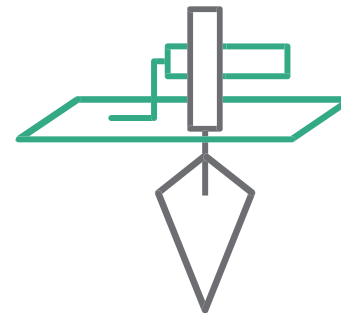
HORARIO DE PAGO

- 30 de noviembre

CANTIDAD DE LOS BENEFICIO

La cantidad hecha a la cuenta de Vacación y Feriado, menos las cuotas suplementarias de la unión, durante un período de doce meses.

- Pago de noviembre:
Horas trabajadas entre el 1º de agosto y el 31 de julio.



www.norcalcementmasons.org

marzo 2006

FONDO FIDEICOMISO DE LOS ALBAÑILES DE CEMENTO DEL NORTE DE CALIFORNIA



Planes de

SALUD Y BIENESTAR
(Plan Activo)

PENSIÓN
VACACIÓN Y FERIADO

ACLARACIÓN

Este *Resumen de Beneficios* es una breve introducción a los beneficios que están disponibles en los diversos planes de beneficios de los Fondos de Fideicomiso de los Obreros del Norte de California. Este resumen no es una lista completa de todos los beneficios que están disponibles ni incluye las reglas y reglamentos que rigen los planes. Hay exclusiones en la cobertura de atención médica en el Plan de Salud y Bienestar aunque un doctor recomiende un servicio o procedimiento. Se deberán revisar todas las reglas del Plan antes de procurar atención médica. Las descripciones detalladas de todos los beneficios así como las reglas y reglamentos de los planes están disponibles en los Folletos de Descripción Resumida de los Planes.

INTRODUCCIÓN

Este *Resumen de Beneficios* le introducirá a los beneficios a disposición de los participantes elegibles y sus dependientes en los Fondos de Fideicomiso de los Albañiles del Cemento del Norte de California. Estos beneficios son posibles por las contribuciones mensuales pagadas por los Empleadores firmantes a resultado de la negociación colectiva entre las Asociaciones de Empleadores y el Consejo de Distrito del Norte de California de los Yeseros y Albañiles del Cemento. Los Empleadores actualmente pagan contribuciones a los siguientes fondos de fideicomiso: Salud y Bienestar, Pensión, y Vacación y Feriado.

SALUD Y BIENESTAR

ELEGIBILIDAD

La elegibilidad se inicia en el primer día del segundo mes calendario después de que se acumulan 300 horas en un banco de horas. Se deducen 100 horas del banco de horas al final de cada mes para la cobertura.

Se mantiene la elegibilidad cuando:

- Hay un mínimo de 300 horas en el banco de horas.

Se pierde la elegibilidad cuando:

- El saldo del banco de horas cae por debajo del mínimo de 300 horas.
- Se desempeña trabajo para un Empleador que no esté cubierto por un convenio de Maestro de Albañiles de Cemento.
- Se ingresa o se vuelve a ingresar al servicio militar de tiempo completo.

PLAN MÉDICO

Hay dos opciones para la Cobertura Médica:

- El Plan **de Pago Directo**, El Plan de Salud y Bienestar de los Albañiles de Cemento tiene un contrato con el Plan de Comprador Prudente de *Blue Cross*, o
- El Plan de **Kaiser Permanente**.

Podrá cambiar su cobertura en cualquier momento hasta un máximo de dos veces en un año.

ORGANIZACION DE PROVEEDORES PREFERENTES (PPO)

Una PPO es un red de proveedores de doctores y hospitales que tienen contrato con el Plan de Comprador Prudente de Blue Cross.

PLAN DE PAGO DIRECTO

Puede utilizar cualquier doctor. Para reducir los costos de su propio bolsillo, utilice a un proveedor PPO de la lista de los proveedores de la red.

- \$20 copago: visita al consultorio.
- \$100 copago: visita a la sala de emergencia del hospital. \$150 /persona (\$450 máximo /familia): deducible por Año del Plan.

BENEFICIO MÉDICO GLOBAL

PPO

- 80% de la tarifa negociada por servicios médicamente necesarios.

NO PPO

- 60% de los cargos “usuales y acostumbrados”.

BENEFICIO INTERNADO EN HOSPITAL

Confinamientos autorizados en un hospital:

PPO

- 80% de los primeros \$15,000 de la tarifa negociada y 100% de ahí en adelante hasta 30 días de hospitalización.

NO PPO

- 60% de los primeros \$15,000 de gastos cubiertos y 100% de ahí en adelante hasta 20 días de hospitalización.

BENEFICIO DE QUIROPRÁCTICO

- 20 visitas máximo por Año del Plan.
- \$40 máximo pagadero por visita.
- \$300 máximo pagadero por rayos X por Año del Plan.

SALUD Y BIENESTAR

ORGANIZACION DE MANTENIMIENTO DE LA SALUD (HMO)

Una HMO es una red de doctores que participan en la HMO. Los participantes en el plan HMO pagan un copago estándar por servicios y/o visitas.

KAISER PERMANENTE (HMO)

- Copago de \$20 por visita al consultorio.
- \$10 copago por receta de medicinas genéricas.
- \$25 de copago por recetas de medicinas de marca.
- \$100 de copago por visita a la sala de emergencia del hospital.
- Los beneficios del doctor y hospital se proporcionan sólo en *Kaiser Permanente*.

PLAN DENTAL

Usted tiene tres opciones para la atención Dental: 1) Delta Dental Premier y Delta Dental (PPO), 2) *DeltaCare/PMI* (HMO), o 3) Pacific Union Dental (HMO).

Podrá cambiar su Plan de Dental el 1° día de septiembre de cada año.

DELTA DENTAL PREMIER

- Deducible de \$100 por persona o \$300 por familia por el Año Plan.
- Asignación máxima de \$2,000 por persona por el Año Plan.

DELTA DENTAL (PPO)

La misma Tabla de Asignaciones etc. se aplica. La diferencia es que los dentistas en la red de Delta Dental PPO cobran menos.

PACIFIC UNION DENTAL (HMO)

- \$0 deducible.
- Copagos mínimos en ciertos procedimientos.
- Cobertura solamente con los dentistas de la red *Pacific Union Dental*.

RECETAS DE MEDICINA

AL MENUDEO (FARMACIAS PARTICIPANTES)

- Cantidad de Copago - 30 días por receta.
 - \$10 por medicina genérica.
 - \$25 por medicina de marca del formulario*.

FARMACIA CON SERVICIO POR CORREO

- Cantidad de Copago - 90 días por receta.
 - \$20 por medicina genérica.
 - \$50 por medicina de marca del formulario*.

** Si se escoge una medicina de marca del formulario cuando esté disponible una genérica, usted pagará la diferencia en costo más el copago.*

PLAN ÓPTICO - (VSP PLAN VALUE)

- Examen de la vista y lentes cada 12 meses.
- Armazones cada 24 meses.

Copagos:

- Examen de la vista: \$20
- Lentes o armazones: \$20

MUERTE, MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRAMIENTO

- \$7,500 - Muerte de Albañil.
- \$2,500 - \$5,000 - Desmembramiento del Albañil.
- \$5,000 - (adicional) Muerte de Albañil debido a causas accidental.
- \$2,000 - Muerte del cónyuge.
- \$100 a \$500 - Muerte de un niño dependiente.